

PRESENTACION

El instrumento de “Evaluación de establecimientos educativos en el marco del proceso de Inspección y Vigilancia con fines de control”, busca dar orientaciones básicas a los responsables de liderar y de ejecutar el cumplimiento de esta función de origen constitucional (art. 67, C.P.), para desarrollar el énfasis del control referido a la forma cómo se cumplen los ejes de la política educativa en el marco de las normas que regulan el funcionamiento y el servicio que prestan las instituciones educativas formales y la formación para el trabajo y el desarrollo humano, tanto oficiales como no oficiales.

Con su aplicación se aspira a que los equipos interdisciplinarios cuenten con un referente para constatar las condiciones en las cuales se está prestando el servicio según las prioridades establecidas por la entidad territorial y, con ello retroalimenten tanto el plan operativo como las posibles acciones preventivas o correctivas a que haya lugar. Así mismo, se dispondrá de información relevante para promover la articulación de las políticas territoriales y nacionales y aunar esfuerzos en procura de elevar los niveles de calidad en el servicio educativo.

El cuerpo del instrumento consta de cinco (5) componentes: el primero, dedicado a los aspectos generales de identificación del establecimiento educativo; los tres (3) siguientes referidos a cada uno de los ejes de la política (calidad, cobertura y eficiencia), desglosados en temáticas o líneas de acción con una escala de “cumplimiento”, que permite determinar la existencia de la evidencia para llegar a la evaluación del respectivo ítem; por último, en un quinto componente se ocupa de las verificaciones en los establecimientos educativos privados.

En el procedimiento de aplicación, se prevén los siguientes momentos, así:

- Se limita a determinar la existencia y el grado de cumplimiento de las evidencias.
- Se entra a la evaluación de cada ítem a partir de las evidencias recaudadas.
- De elaboración de un plan de mejoramiento continuo con el fin de mantener y/o fortalecer los aspectos positivos, o mejorar aquellos que lo requieran.
- Selección de hallazgos que deban ser objeto de conocimiento de otras instancias, incluidos los órganos de control, según la naturaleza de los mismos.

Por último, como corresponde a un proceso dinámico, en continua construcción, queda abierta la posibilidad de enriquecer el instrumento con los aportes que los usuarios, a partir de la experiencia acumulada, canalicen a través de la Subdirección de Fortalecimiento –Dirección de Descentralización- del Ministerio de Educación Nacional.

EVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL

La inspección y vigilancia de la educación, como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es una función que se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, frente a las normas que deben cumplir. El resultado de este proceso de evaluación con fines de inspección y vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia. (Ver directiva ministerial no. 14 del 2005).

En ejercicio de las funciones relacionadas con inspección y vigilancia asignadas por el numeral 2º del artículo 148 de la ley 115 de 1994 y desarrolladas por el artículo 7º del decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional presenta este instrumento básico para realizar la evaluación de establecimientos educativos estatales y privados con fines de inspección y vigilancia. Las líneas de acción que contiene este instrumento constituyen los aspectos sobre los cuales, de manera prioritaria, debe ejercerse la función de inspección y vigilancia.

Se tendrá en cuenta para la evaluación la siguiente escala:

- | | |
|--|---|
| 1. No se dispone de instrumentos o avances | 2. Avances: insuficientes |
| 3. Avances significativos en la disponibilidad del instrumento | 4. Se dispone de todos los instrumentos |

INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA

1. IDENTIFICACIÓN: Información que permite establecer las principales características de cada establecimiento educativo.

1.1 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

CALENDARIO A B Ciclos

MASCULINO FEMENINO MIXTO

1.2 UBICACIÓN: MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____ PÁGINA WEB _____

CORREO ELECTRÓNICO

CODIGO DANE _____

1.3 NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA

EDUCACIÓN MEDIA EDUCACIÓN DE ADULTOS 1.3.1 ZONA URBANA RURAL

1.4 NÚMERO DE SEDES URBANAS RURALES

1.5 NATURALEZA: ESTATAL DEPENDENCIA DE UN ORGANISMO OFICIAL (*) (*) Se trata de los establecimientos educativos creados por universidades, instituciones de las fuerzas armadas u otros organismos oficiales, como parte de su estructura orgánica.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO CON ÁNIMO DE LUCRO SIN ÁNIMO DE LUCRO

1.6 CARÁCTER: ACADÉMICO TÉCNICO ESPECIALIDAD O ÉNFASIS _____

NORMAL SUPERIOR

1.7.1 RECTOR/A _____ C. C. No. _____

1.7.2 REPRESENTANTE LEGAL (PARA LOS PRIVADOS) _____ C. C. No. _____

1.8 ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL

1.9 ENTORNO FÍSICO Y SOCIOECONÓMICO (Breve descripción específica)

2. EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

2.1 Normas que deben cumplir los establecimientos educativos.

1. Creación o aprobación del establecimiento educativo
Ley General de Educación. Art. 138
Ley 715 de 2001, Capítulo 3
2. Proyecto Educativo Institucional - PEI
Ley General de Educación. Art. 73, 76, 77,78 y 79
Decreto 1860 de 1994 Art. 14 al 17
Ley 715 de 2001, Capítulo 3
3. Currículo y Plan de Estudios
Ley General de Educación. Art. 10 al 35; 73, 85,86
Decreto 230 de 2002 Art. 3
Decreto 1850 de 2002
Decreto 230 de 2002 Art. 2
4. Estándares de competencias básicas, ciudadanas y laborales
Artículo 5º Ley 715 de 2001
La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 – 2010 Política de mejoramiento de la calidad de la educación
Documentos de estándares para las áreas básicas y ciudadanas
5. Educación ambiental, educación para la sexualidad y educación en derechos humanos. Ley General de Educación Art. 14
6. Evaluación y Promoción de los estudiantes
Decreto 230 de 2002
Decreto 3055 de 2002

7. Plan de Mejoramiento
Ley General de Educación Art. 4. Capítulo 3º. Evaluación
La Revolución Educativa: Plan Sectorial 2006 – 2010. Política de mejoramiento de la calidad educativa.
8. Población Vulnerable.
Ver normatividad Dirección de Poblaciones y Proyectos intersectoriales
9. Gobierno escolar.
Ley General de Educación Art. 142 a 145
Decreto 1860 de 1994
10. Manual de Convivencia
Ley General de Educación Art. 87
Decreto 1860 de 1994
Decreto 1286 de 2005
11. Programas educativos y actividades de beneficio social
Ley General de Educación Art. 32
Decreto 1860 de 1994 Artículos 14 y 25
Ley 715 de 2001, Capítulo 3

2.2 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

1. SITUACIÓN LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
El establecimiento educativo cuenta con norma de creación, licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial vigente.					Acto administrativo vigente (Ley, Ordenanza, Acuerdo, Decreto, Resolución)

2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- PEI	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
El PEI del establecimiento educativo fue adoptado por el Consejo Directivo y actualizado y registrado y en la secretaría de educación.					Documento formal del PEI, acta de adopción del Consejo Directivo, constancia de registro en la secretaría de Educación y testimonios de miembros de la comunidad educativa.
En la elaboración o revisión del PEI participaron los distintos estamentos escolares, con el liderazgo del rector, del consejo directivo y del consejo académico de la Institución.					Los mismos anteriores
El PEI de la institución reconoce y atiende las características del contexto y de la comunidad educativa, y se expresa en los principios y fundamentos educativos y en los objetivos generales del proyecto.					Documento de diagnóstico y análisis de la situación institucional y su contexto. Los mismos anteriores

3. CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
<p>En el currículo de la institución se identifican los siguientes parámetros:</p> <p>a) Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley General de Educación.</p> <p>b) Los estándares y demás instrumentos para la calidad adoptados por el Ministerio de Educación.</p> <p>c) Los lineamientos curriculares.</p>					Documento formal del PEI contiene los parámetros establecidos por la Ley General de Educación.
<p>El plan de estudios de la institución contiene:</p> <p>a) Estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.</p> <p>b) Los contenidos, temas y problemas de cada área.</p> <p>c) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, por grado y período.</p> <p>d) Los logros y competencias que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada uno de los períodos del año escolar en cada área y grado</p> <p>e) El diseño de planes de apoyo para alumnos con dificultades en su proceso de aprendizaje.</p> <p>f) La metodología para cada una de las áreas</p> <p>g) Los indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la auto-evaluación institucional.</p>					El plan de estudios contiene los aspectos descritos en la línea de acción.
Mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales están dedicadas al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con el currículo y el PEI de la institución.					Plan de estudios.
Los temas obligatorios (estudio comprensión y práctica de la constitución y de la instrucción cívica y aprovechamiento del tiempo libre, fomento de las diversas cultural, práctica de la educación física, recreación y deporte formativo) se incluyen en el plan de estudios					Plan de estudios y horarios de los estudiantes.
La organización de las jornadas escolares y horarios garantizan, el cumplimiento de la intensidad horaria mínima semanal y anual de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las áreas y asignaturas optativas., dando pleno cumplimiento al calendario escolar					Horarios por jornada y para cada uno de los grados escolares y calendario escolar.

La educación básica (grados 1° a 9°) se estructura en torno a un currículo común para favorecer el flujo de los estudiantes por el sistema educativo y garantizar el cumplimiento del artículo 356 de la Constitución Política Colombiana de 1991					Plan de Estudios y criterios de selección para ingreso de estudiantes.
La educación media académica se encuentra organizada de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otras, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que van a escoger en la educación superior					Plan de estudios y horarios de grados 10° y 11°.
La educación media técnica incluye en el plan de estudios, además de las áreas obligatorias y fundamentales señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado, las áreas propias de las especialidades, las cuales se constituyen en áreas obligatorias.					Plan de estudios y horarios de estudiantes
La educación media técnica se articula curricularmente con el SENA, con la educación no formal o con la educación superior.					Convenios y alianzas celebrados por la institución
Las especialidades que se ofrecen a los estudiantes en la educación media técnica corresponden a las necesidades regionales y para su desarrollo la institución se articula con el sector productivo.					Estudio de contexto, informes de análisis.
La institución realiza periódicamente acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento a la ejecución del plan de estudios.					Plan operativo y testimonio de la comunidad educativa.

4. ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
El Plan de estudios de las áreas y las asignaturas se diseñan teniendo como referente los estándares de competencias para las áreas básicas adoptados por el Ministerio de Educación					Planes de estudio y proyectos
En el plan de estudios se organizan proyectos conducentes a la formación en competencias ciudadanas.					Planes de estudio y proyectos
En la educación media (académica y técnica) se desarrollan acciones intencionales de formación en competencias laborales generales en articulación con el mundo productivo.					Planes de estudio, proyectos, convenios y alianzas con entidades del sector productivo.

La institución escolar realiza acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento a la formación en competencias generales, ciudadanas y laborales					Plan operativo y testimonios de la comunidad educativa
El plan de estudios contempla los referentes básicos de calidad (estándares, lineamientos y orientaciones)					

5. PROYECTOS PEDAGOGICOS	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
La educación ambiental, la educación en ciudadanía para el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad hacen parte del currículo como proyectos pedagógicos transversales y se encuentran debidamente diseñados, en las distintas áreas del plan de estudios.					Plan de estudios
El conjunto de logros a alcanzar por el estudiante en cada área asignatura contiene los logros relativos a estos proyectos pedagógicos transversales.					Plan de estudios
La institución realiza actividades periódicas de seguimiento y evaluación a los proyectos pedagógicos transversales.					Plan operativo y testimonios de la comunidad

6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
Los criterios para la evaluación del rendimiento de los estudiantes están establecidos en el PEI de la institución.					Plan operativo y copia de informes escritos de evaluación
Los informes escritos de evaluación de los estudiantes se elaboran de acuerdo con lo ordenado por el artículo 5°. Decreto 230 de 2002 y se entregan a los padres oportunamente.					Informes escritos de evaluación de estudiantes
El Registro Escolar que contiene el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado el estudiante en la institución, se mantiene actualizado, organizado y en lugar seguro cuando presenta enmendaduras éstas se encuentran debidamente justificadas, por quien las realiza y en general aplica la Ley de Archivos					Registro escolar

El personal responsable del registro de la elaboración del registro escolar ha recibido capacitación sobre la aplicación de la Ley de Archivo				Plan de Capacitación
Cada uno de los títulos de bachiller que expide la institución educativa está sustentado en el Registro Escolar y actas de grado				Registro escolar y Actas de grado
Las comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes para cada grado, han sido conformadas por el Consejo académico, están integradas por los miembros autorizados y desarrollan oportuna y eficazmente las responsabilidades asignadas por el artículo 8°. del Decreto 230 de 2002				Acta de constitución y actas de las comisiones de Promoción y evaluación de estudiantes
Los docentes preparan y entregan a sus respectivos estudiantes que hayan obtenido insuficiente o deficiente, al finalizar el año, un programa de refuerzo sobre las áreas reprobadas y los evalúan antes de iniciar el siguiente año escolar				Programas de refuerzo de las distintas áreas y resultados de las evaluaciones
Los docentes diseñan programas específicos para educandos no promovidos con el fin de buscar su promoción durante el siguiente año escolar				Programas específicos de estudio para alumnos no promovidos y resultados de las evaluaciones. Actas de las comisiones de evaluación y promoción
La institución cumple con la promoción del 95% según lo establecido por el Decreto 3055 de 2002				Registro de matrícula y actas del comité de promoción y evaluación.
La disminución de la matrícula y las ausencias reiteradas son analizadas por el Consejo directivo y se aplican diversas estrategias para contrarrestarlas				Actas del consejo directivo
La institución practica examen de validación de grados completos de conformidad con lo establecido en el decreto 2832 de 2005				Resultados de las pruebas de competencias SABER y de examen de estado. Actas de validaciones
La institución cuenta con un plan escolar de atención y prevención de emergencias				Plan de atención y prevención de emergencias

7. PLAN DE MEJORAMIENTO	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
La institución se informa sobre los resultados de las evaluaciones de sus estudiantes en las pruebas SABER y en las Pruebas de Estado (ICFES), los analiza y divulga entre la comunidad educativa.					Análisis de los resultados de las pruebas SABER y de las Pruebas de Estado (ICFES)
La institución posee un Plan de Mejoramiento formulado con base en los resultados de las pruebas SABER, de las Pruebas de Estado (ICFES) y de la evaluación institucional.					Plan de Mejoramiento
El Plan de Mejoramiento se está ejecutando e incluye la participación de la comunidad educativa.					Plan operativo y testimonios de la comunidad
La institución escolar evalúa periódicamente el desarrollo del Plan de Mejoramiento y se incorporan modificaciones, estrategias pedagógicas y de gestión para asegurar su cumplimiento.					Actas del Consejo directivo y del Consejo académico
La institución educativa tiene en cuenta otros aportes de carácter oficial o privado para la elaboración de los planes de mejoramiento					Los aportes mencionados

8. MODALIDADES DE ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIONES (población rural, desplazados, reinsertados, discapacitados, con capacidades excepcionales, indígenas, afrocolombianos, raizales y gitanos)	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
El Proyecto educativo institucional prevé el desarrollo de acciones sistemáticas para la integración de la población vulnerable que atiende y aplica modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades					Documento del PEI. Testimonios
La institución desarrolla diversas actividades orientadas a favorecer la adaptación permanencia y progreso de la población vulnerable que atiende					Plan operativo, horarios de estudiantes y proyectos
El currículo para los grupos étnicos, incorpora los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria y los demás que establecen las normas.					PEI, Plan de estudios y proyectos pedagógicos

9. GOBIERNO ESCOLAR.	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
El Consejo directivo, el consejo académico, el personero de los estudiantes y el consejo estudiantil están organizados y funcionan de acuerdo con las normas vigentes					Actas de constitución de los distintos organismos.
La organización del gobierno escolar garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en la dirección de la institución					Actas de reuniones
La institución programa actividades que permiten el ejercicio de los deberes y derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos.					Plan operativo de la institución que registre las actividades de los padres de familia
La institución aplica estrategias conducentes a la organización y funcionamiento del Consejo de padres de familia y de la asociación de padres de familia de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1286 de 2005					Plan Operativo, Actas de constitución, documentos y testimonios.

10. MANUAL DE CONVIVENCIA	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
Lo establecido en el Manual de Convivencia no sobrepasa o no contradice las normas legales vigentes de carácter superior. (Constitución Política de 1991, Códigos, Decretos, Resoluciones etc.)					Documento: Manual de convivencia
El Manual de convivencia de la Institución educativa se regula por lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y es dado a conocer a los estudiantes y a los padres mediante variadas estrategias de comunicación.					Documento: Manual de convivencia
El manual de convivencia reconoce el proceso formativo de los estudiantes y les garantiza el derecho al debido proceso.					Tratamiento a los casos especiales de los estudiantes
El manual de convivencia contempla actividades de socialización para las poblaciones vulnerables					Manual de convivencia

11. PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIAS
	1	2	3	4	
La institución diseña y aplica estrategias para reconocer articular y promover las expresiones culturales locales y regionales					Plan operativo
La institución realiza actividades educativas, recreativas y deportivas en beneficio de la comunidad para fortalecer las relaciones con otras organizaciones sociales					Plan operativo
La institución desarrolla programas educativos de carácter formal y no formal en cumplimiento de los objetivos del PEI					Programas y proyectos educativos
La institución organiza y dirige el servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media en función del desarrollo social y de la formación del estudiante					Programas e informes del servicio.

3. EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN.

3.1 Normas que deben cumplir los establecimientos educativos.

1. Constitución Política de Colombia artículos 44, 45, 52, 67, 68 y 70.
2. Ley 115 de 1994 inciso 2º del artículo 18 y el artículo 95
3. Ley 715 de 2001, artículo 5 y 6 entre otros
3. Decreto 1526 de 2002
4. Resolución 166 de 2003
5. Resolución 5360 de 2006

3.2 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN COBERTURA DE LA EDUCACIÓN

MATRICULA	ESCALA				EVIDENCIA
	1	2	3	4	
1. El establecimiento educativo ha cumplido con las etapas del proceso de matrícula y el cronograma establecido por la S de E, con el fin de garantizar la continuidad de los alumnos antiguos y facilitar el ingreso de los alumnos nuevos al sistema educativo.					Acto administrativo expedido por la S de E en el que se fija cronograma y se adopta la escala de valoración. Convenciones de la escala de valores. Registro prematricula
2. El establecimiento educativo reporta la información de matrícula a la secretaría de educación en las fechas establecidas para garantizar la calidad y la oportunidad de la información.					Formularios DANE. Formatos Resolución 166
3. El establecimiento educativo realiza la asignación de cupos de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por la S de E en el acto administrativo relacionado con el proceso de matrícula?					
4. En la planeación de la oferta educativa o proyección de cupos utiliza los formatos asociados al Modelo de Gestión de Matrícula o el sistema de información (SIMAT).					Cuando se ejecute, los formatos propios de de SIMAT

5.El establecimiento educativo registra las novedades de matrícula (cambio de sede, jornada, grado, grupo, metodología flexible, entre otros), de acuerdo con el cronograma establecido en el acto administrativo de la SED					Registro de novedades
5. El registro de matrícula se hace a través de libro de matrícula o sistema de información.					Registros e informes

PERMANENCIA	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIA
	1	2	3	4	
El manual de convivencia incluye mecanismos de retención escolar y permanencia					Texto del manual de convivencia
Se lleva un registro de las estrategias adoptadas y el número de beneficiarios de cada estrategia para que los estudiantes permanezcan y aquellos que hayan desertado regresen.					Estudio y registro de permanencia y deserción
Se lleva un registro de las estrategias adoptadas para que los estudiantes permanezcan y que aquellos que hayan desertado regresen.					Calendarios especiales
Se informa oportunamente a presupuesto de la secretaría de educación el número de estudiantes beneficiados con programas de transporte escolar.					
Se informa a la secretaría de educación sobre los estudiantes beneficiados con programas de alimentación escolar y tipo de alimentación (DESAYUNO o almuerzo o refrigerio) (número y tipo de vulnerabilidad)					
Se hace un seguimiento a la calidad del servicio o bien ofrecido					Actas. Servicio de taller. Contratos de transporte

COSTOS EDUCATIVOS	CUMPLIMIENTO				EVIDENCIA
	1	2	3	4	
Hay estudio socioeconómico regional o local para definir quiénes pueden pagar costos educativos					Documento del estudio
Se ha definido qué familias pueden pagar costos educativos. Existe acto administrativo sobre excepciones de pago de costos educativos					Actas de reuniones Acuerdos de los Consejos Directivos
Existe acto administrativo sobre costos educativos según la regulación nacional y se hace seguimiento a su cumplimiento					Acto administrativo
Existe acto administrativo sobre autorización de pago por servicios complementarios.					Acto administrativo
Existe control de inversión sobre los recursos obtenidos por cobro de costos educativos y se consignan en el Fondo de Servicios educativos					Comprobantes

4. EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN.

4.1 Normas que deben cumplir los establecimientos educativos.

1. Asignación de Planta por Parámetros.

Ley 715 de 2001
Decreto 1850 de 2002
Decreto 3020 de 2002.

2. Manejo de Fondo de Servicios Educativos.

Ley 715 de 2001
Decreto 992 de 2002
Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. Infraestructura

Norma Técnica Colombiana 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Normas Técnica Colombiana 4596 sobre señalización escolar.

Compendio de normas técnicas colombianas sobre mobiliario escolar.

4.2 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EFICIENCIA DE LA EDUCACIÓN

ASIGNACION DE PLANTA POR PARAMETROS	GRADO CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Los docentes ubicados por la entidad territorial en el establecimiento educativo cuentan con la asignación académica mínima legal vigente por nivel y ciclo (Preescolar 20 horas semanales, Primaria 25 horas semanales y básica secundaria y media 22 horas semanales).	No. de docentes que tiene asignación académica de acuerdo al Decreto 1850	Documento con asignación académica de los docentes correspondiente al año vigente.
El establecimiento educativo se encuentra organizado de tal manera que los docentes cumplen con la jornada laboral establecida en el Decreto 1850 de 2002	No. de docentes que cumplen. / No. de docentes del plantel	Horario de trabajo de lunes a viernes expedido por el rector o director para cada docente. y acuerdos escritos entre rector o director y cada docente para el uso de las dos horas dentro o fuera del plantel
El establecimiento educativo cumple las relaciones técnicas alumno /docente mínimas que debe tener según estudio técnico de la Secretaría de Educación.	Relación existente/ relación técnica asignada al plantel	Relación técnica asignada al plantel en el estudio técnico
El establecimiento educativo cumple el parámetro legal vigente para la asignación de docentes por grupo de estudiantes en el nivel preescolar. (Un docente por grupo)	Parámetro existente	Relación técnica asignada al plantel en el estudio técnico

El establecimiento educativo cumple el parámetro legal vigente para la asignación de docentes por grupo de estudiantes en el nivel de primaria. (Un docente por grupo)	Parámetro existente	Relación técnica asignada al plantel en el estudio técnico
El establecimiento educativo cumple el parámetro legal vigente para la asignación de docentes por grupo de estudiantes en el nivel de secundaria y media académica. (1.36 docentes por grupo)	Parámetro existente	Relación técnica asignada al plantel en el estudio técnico
El establecimiento educativo cumple el parámetro legal vigente para la asignación de docentes por grupo de estudiantes en el nivel de media técnica. (1.7 docentes por grupo).	Parámetro existente	Relación técnica asignada al plantel en el estudio técnico
El establecimiento educativo reporta oportunamente a la entidad territorial las novedades de personal docente y administrativo de acuerdo al procedimiento y los términos definidos por la Secretaría de Educación.	No. de novedades reportadas / No. De novedades	Oficios radicados , personal ausente y
El establecimiento educativo reporta oportunamente a la entidad territorial certificada los requerimientos o excesos de la planta de personal docente y directivo docente con base en los niveles de matrícula existente.	% de requerimientos reportados. % de excesos reportados.	Oficios radicados

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	EVIDENCIA
El establecimiento educativo cuenta con aulas de clase no utilizadas			Observación directa. Testimonio escrito del funcionario
Existen espacios no relacionados en el inventario de infraestructura de la entidad territorial			
Existen situaciones críticas no identificadas en el inventario de infraestructura de la entidad territorial (iluminación, ventilación, espacios ruinosos)			
En la mayor jornada cada estudiante cuenta con puesto (mesa y silla).			
El rector ha informado a la Secretaría de Educación la necesidad de dotar a la institución con mesas y sillas suficientes para la atención adecuada de los estudiantes.			Oficio radicado

El rector ha informado a la Secretaría de Educación sobre la necesidad de mejorar espacios que se encuentren en mal estado.			Oficio radicado
El establecimiento se encuentra en condiciones adecuadas de aseo			Observación directa. Testimonio escrito del funcionario responsable de la inspección
El establecimiento educativo cuenta un sistema de señalización que facilite la evacuación en caso de emergencia.			Observación directa. Testimonio escrito del funcionario responsable de la inspección
El establecimiento está cumpliendo los procedimientos definidos por la entidad territorial para actualizar el inventario de bienes muebles			Inventario de bienes muebles general y por funcionario

MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	EVIDENCIA
El establecimiento educativo cuenta con la aprobación del funcionamiento del Fondo de Servicios educativos por parte de la entidad territorial.			
El presupuesto inicial y sus modificaciones respectivas fueron debidamente aprobados por el Consejo Directivo del Establecimiento de conformidad con las normas vigentes y los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.			
El establecimiento educativo presenta los informes de ejecución presupuestal al final de la vigencia fiscal ante las autoridades competentes, debidamente avalados por el Consejo Directivo.			
La contratación realizada por el establecimiento educativo cumple con lo previsto en el plan de compras y con los procedimientos definidos en las normas vigentes y por el Consejo Directivo.			
El establecimiento educativo conserva el principio de equilibrio entre ingresos y gastos en el proceso de ejecución presupuestal.			
El establecimiento educativo cumple con la destinación específica de los recursos transferidos por la Secretaría de Educación.			
La contratación de personal realizada por el establecimiento educativo corresponde únicamente a servicios personales indirectos mediante honorarios y jornales.			
El establecimiento educativo publica el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad indicada por el Consejo Directivo.			
El establecimiento educativo aplica las normas de tesorería establecidas por la entidad territorial y la legislación vigente para el manejo las cuentas bancarias donde se depositan los recursos del Fondo de Servicios Educativos.			
El establecimiento educativo lleva la contabilidad de acuerdo con las normas vigentes y presenta los reportes correspondientes a la Secretaria de Educación y a las instancias pertinentes de control fiscal			
Los recursos obtenidos por cobro de costos educativos se incorporaron al presupuesto de Fondo de Servicios Educativos.			

5. EVALUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL SECTOR EDUCATIVO.

5.1 Normas aplicables a los establecimientos educativos privados para asegurar calidad y eficiencia.

1. Constitución, códigos en general aplican a la proposición 21, El Manual de Convivencia no puede ir en contravía de lo dispuesto en estas normas
2. Ley 115 de 1994, aplica a las proposiciones 2, 3, 6 y 20 (art. 73), 4 (art. 13, 16, 20 y 76 a 78), 5 (art.2), 10 (art. 14), 11 (art. 15),
23, 35 y 37 (art. 202), 24 (art. 142), 26 (art. 198), 27 (art. 97), 31 (art. 141)
3. Ley 715 de 2001, aplica a la proposición 1 (Art. 9)
4. Ley 375 de 1997, de la juventud.
5. Decreto 1860 de 1994 aplica a las proposiciones 3 (art.; PEI), 20 y 22 (art. 17; Manual de convivencia)
6. Auto evaluación y fijación de tarifas: Decreto 2253 de 1995; aplica a las proposiciones 36 (art.19), y 38 (art. 4), Resolución 2616
de 2003 (que adopta el Manual de Auto evaluación y clasificación aplica a las proposiciones 2, 3, 7, 20, 23 y 28 a 34, Resolución 3832 de 2004 aplica a la proposición 23
7. Evaluación de estudiantes: Decreto 230 de 2002, aplica a las proposiciones 4, 5, y 12 a 17 Dec 3055 de 2002, aplica a la proposición 18
8. Consejo de padres de familia: Decreto 1286 de 2005, aplica a la proposición 25
9. Calendario escolar: Resol 1730 de 2004, aplica a la proposición 7
10. Servicio social obligatorio: Resol 4210 de 1996, aplica a la proposición 27
11. Proyectos transversales: Cátedra afro colombiana: Decreto 1122 de 1998; estudios constitucionales: Ley 107 de 1994,

5.2 LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

En los cuadros a continuación se presentan los aspectos a los que prioritariamente debe hacerse seguimiento, clasificados en tres ejes: Requisitos generales, Calidad, Cobertura y Eficiencia. Algunos de los aspectos están incluidos en el Manual de Auto evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la Definición de tarifas (Ver en www.mineducacion.gov.co, sección “Publicaciones”, “Guía No. 4”). Para ellos debe verificarse si la información suministrada por el establecimiento se ajusta a lo encontrado en la visita (se usa como referencia el Formulario 1A).

	Requisitos generales	Si	No	Evidencias
1	El establecimiento tiene licencia de funcionamiento, registro o aprobación oficial para todos los grados que ofrece (1)			

1= si, 2=no

	Calidad	1	2	3	4	Evidencias
2	Misión, visión y objetivos institucionales establecidos (variable 21 del Manual) (2)					
3	PEI adoptado por el Consejo Directivo y registrado en la secretaría de educación (variable 22 del Manual, más requisito de adopción y registro) (2)					
4	En el currículo de la institución se identifican los siguientes parámetros: a) Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley General de Educación, b) Los estándares y demás instrumentos para la calidad adoptados por el Ministerio de Educación y c) Los lineamientos curriculares. (1)					
5	El Plan de estudios de la institución contiene: a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas, b) La distribución del tiempo y las secuencia del proceso educativo, por grado y período, c) Los logros y competencias que los estudiantes deben alcanzar al finalizar cada uno de los períodos del año escolar en cada área y grado, d) El diseño de planes de apoyo para alumnos con dificultades en su proceso de aprendizaje, e) La metodología para cada una de las áreas, f) Los indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo					
6	Por lo menos el 80% de la intensidad horaria anual está dedicada al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con el currículo y el PEI de la institución. (1)					

7	Si el establecimiento educativo ofrece un énfasis determinado, el 20% de la intensidad horaria anual debe dedicarse prioritariamente a este énfasis					
	Calidad	1	2	3	4	Evidencias
8	La organización de las jornadas escolares y horarios garantizan, el cumplimiento de la intensidad horaria mínima semanal y anual, de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las áreas y asignaturas optativas. (artículo 8 y 37 del Manual) (2)					
9	La educación media académica se encuentra organizada de tal manera que los estudiantes pueden intensificar en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que van a escoger en la educación superior. (1)					
10	La educación media técnica incluye en el plan de estudios, además de las áreas obligatorias y fundamentales señaladas para la educación básica en un nivel más avanzado, las áreas propias de las especialidades, las cuales se constituyen en áreas obligatorias. (1)					
11	La educación ambiental, la educación en ciudadanía para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, el uso del tiempo libre y la cátedra afrocolombiana hacen parte del currículo como proyectos pedagógicos transversales y se encuentran debidamente diseñados, en las distintas áreas del plan de estudios. (1)					
12	La institución realiza actividades periódicas de seguimiento y evaluación a los proyectos pedagógicos transversales. (1)					
13	Los informes de evaluación de los estudiantes de los establecimientos a los que aplica el Decreto 230 de 2002 se entregan oportunamente a los padres y de acuerdo con lo ordenado por este Decreto (variable 45 del Manual, más requisitos del 230) (2)					
14	El Registro Escolar que contiene el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado el estudiante en la institución, se mantiene actualizado, organizado y en lugar seguro cuando presenta enmendaduras éstas se encuentran debidamente justificadas, por quien las realiza. (1)					
15	Cada uno de los títulos de bachiller que expide la institución educativa está sustentado en el Registro Escolar. (1)					

16	Las comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes para cada grado, han sido conformadas por el Consejo Académico, convocan a los miembros autorizados y desarrollan oportuna y eficazmente las responsabilidades asignadas por el Decreto 230 de 2002. (1)					
17	Los docentes preparan y entregan a sus estudiantes que hayan obtenido insuficiente o deficiente, al finalizar el año, un programa de refuerzo sobre los áreas reprobadas, el cual se evaluará antes de iniciar el siguiente año escolar. (1)					

	Calidad	1	2	3	4	Evidencias
18	El establecimiento educativo diseña programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente con el fin de buscar su promoción durante dicho grado. (variable 42 y 44 del Manual) (2)					
19	La institución cumple con la promoción del 95% según lo establecido por el Decreto 3055 de 2002. (1)					
20	El colegio tiene Manual de Convivencia, debidamente adoptado, con participación de la comunidad educativa, que hace parte del contrato de matrícula y se da a conocer a los padres en el momento de la matrícula (variable 29 del manual, más participación) (2)					
21	Lo establecido en el Manual de Convivencia no sobrepasa o no contradice las normas legales vigentes de carácter superior. (1)					
22	El Manual de convivencia de la Institución educativa se regula por lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994(1)					
23	El establecimiento diligenció su autoevaluación institucional, de acuerdo con los formatos establecidos y la envió a la secretaría de educación (nota: esto sólo se verifica si en el archivo de la secretaría no reposan los documentos de autoevaluación del colegio) (variable 62 del Manual más entrega de los formularios) (2)					
24	El colegio tiene conformado y activo su Consejo Directivo (variable 23 del Manual) (2)					
25	En el colegio funciona el Consejo de Padres y elige a su representante en el Consejo Directivo(1)					
26	Los docentes tienen título de licenciado o profesional(1)					

27	Los estudiantes de educación media prestan durante dos años el servicio social obligatorio (variable 39 del Manual) (2)					
----	---	--	--	--	--	--

	Eficiencia	1	2	3	4	Evidencias
28	Proporción de aulas con ventilación, iluminación y dotación adecuada (variable 3 del Manual) (2)					
29	Número de estudiantes por sanitario a su servicio (Variable 4 del manual) (2)					
30	Afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social(1)					
31	Tiene servicio de Biblioteca (Variable 16 del Manual) (2)					
32	Tiene laboratorios (Variable 18 del Manual) (2)					
33	Tiene aula de sistemas para uso de los estudiantes (Variable 19 del Manual) (2)					
34	Ambiente que invita a la convivencia y aprendizaje en los espacios educativos (variable 32 del Manual) (2)					
35	El colegio lleva registros contables ajustados a la Ley (Variable 57 del Manual) (2)					
36	El valor cobrado por matrícula y pensiones no excede lo autorizado por la secretaría de educación(1)					
37	El colegio no cobra por sí mismo ni por medio de asociaciones bonos, cuotas o tarifas adicionales a las aprobadas(1)					
38	Si el colegio hace otros cobros, los incorpora explícitamente en su manual de convivencia(1)					
39	El manual de convivencia incluye las normas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones(1)					

	Cobertura	1	2	3	4	Evidencias
40	El establecimiento educativo hace seguimiento a la asistencia de los estudiantes, los analiza y define en el Consejo Directivo estrategias para su control (1)					
41	El establecimiento educativo promueve la participación, autonomía y equidad a los más vulnerables, de la población de jóvenes entre 14 y 26 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 375 de 1997 (definido en la Ley más variable 48 del manual) (2)					

Escala para Establecimientos privados:

(1) Para los aspectos que no están en el Manual de convivencia, o que están parcialmente en el manual:

1: No existe, 2: En desarrollo, 3: Buenos resultados verificables, 4: Resultados sobresalientes

(2) Para los aspectos que están incluidos en el Manual de convivencia

1: No se ajusta a lo informado en la autoevaluación, 2: Poco de lo informado se refleja en lo verificado en la visita, 3: Buena parte de lo informado se refleja en lo verificado en la visita, 4: Lo informado en la autoevaluación se ajusta a lo verificado. (Nota: es importante tener en cuenta que algunos aspectos pueden variar entre el momento de la autoevaluación y el de la visita).